

GPL MARKETING EVENTOS S.A.S.

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL – PEAS

Versión: 01

Fecha de aprobación: 02 de octubre de 2026

Aprobó: Gerencia General

1. OBJETIVO

GPL MARKETING EVENTOS S.A.S., en adelante GPL, establece la presente Política para la Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual – PEAS, con el propósito de prevenir, identificar, reportar y gestionar cualquier conducta de explotación o abuso sexual que pueda presentarse directa o indirectamente con ocasión de los servicios contratados, coordinados o ejecutados por la compañía.

La presente política establece lineamientos de actuación durante todas las fases de la prestación del servicio, desde la recepción de una solicitud y elaboración de la cotización, pasando por la contratación, planeación, selección y vinculación de proveedores y personal, ejecución del servicio, hasta su cierre administrativo y facturación.

GPL adopta un principio de cero tolerancia frente a cualquier forma de explotación y abuso sexual, promoviendo relaciones profesionales basadas en el respeto por la dignidad humana, la integridad, la igualdad, la protección de las personas y el rechazo de cualquier conducta sexual abusiva, coercitiva, intimidatoria o basada en el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o desigualdad de poder.

2. ALCANCE

La presente política es aplicable a todas las personas que intervengan directa o indirectamente en actividades desarrolladas por GPL, incluyendo:

- Trabajadores de GPL, independientemente de su cargo o modalidad de vinculación.
- Contratistas y personal temporal.
- Freelance y personal logístico, técnico, operativo y de producción.
- Proveedores y subcontratistas.
- Aliados comerciales.
- Transportadores.
- Personal de hoteles, establecimientos, operadores y demás terceros vinculados a la prestación del servicio, cuando corresponda.
- Clientes y sus representantes durante la interacción con GPL.

- Participantes, asistentes, invitados, beneficiarios y comunidades relacionadas con los eventos o actividades ejecutadas.
- Cualquier tercero que actúe en nombre de GPL o participe en la ejecución de sus servicios.

La política será aplicable tanto en las instalaciones de GPL como en los lugares donde se desarrollen eventos, reuniones, desplazamientos, actividades logísticas, visitas técnicas, alojamientos, transportes y demás espacios relacionados con la ejecución contractual.

3. PRINCIPIOS

La actuación de GPL en materia de Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual se orientará por los siguientes principios:

Cero tolerancia: GPL no tolerará actos de explotación o abuso sexual relacionados con sus operaciones o servicios.

Dignidad y respeto: Todas las personas deberán ser tratadas con respeto, independientemente de su sexo, edad, nacionalidad, condición económica, social o cualquier otra circunstancia.

Prevención: GPL implementará medidas destinadas a reducir los riesgos de explotación y abuso sexual durante las diferentes etapas de sus servicios.

Confidencialidad: La información relacionada con reportes o denuncias será manejada de manera reservada y únicamente será conocida por quienes deban intervenir en su gestión, sin perjuicio de las obligaciones legales de reporte.

Protección: La atención de los reportes deberá evitar exposiciones innecesarias, revictimización o actuaciones que puedan incrementar el riesgo para las personas involucradas.

No represalias: Se prohíbe cualquier forma de retaliación contra quien, actuando de buena fe, comunique una situación, sospecha o posible incumplimiento de esta política.

Debida diligencia: GPL analizará los reportes recibidos y adoptará las actuaciones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias, sin sustituir las funciones de las autoridades competentes.

4. CONDUCTAS PROHIBIDAS

GPL prohíbe a sus trabajadores, contratistas, proveedores, aliados y demás personas que actúen en su nombre:

- a) Realizar cualquier acto de explotación o abuso sexual.
- b) Utilizar una posición laboral, contractual, económica, logística, jerárquica o de poder para obtener favores, actos o interacciones de naturaleza sexual.

- c) Condicionar la contratación, prestación de un servicio, pago, beneficio, ayuda, acceso a un evento, transporte, alojamiento, alimentación, contratación laboral o cualquier otro beneficio a la aceptación de conductas de naturaleza sexual.
- d) Realizar acercamientos sexuales mediante amenazas, presión, intimidación, engaño, coerción o aprovechamiento de una condición de vulnerabilidad.
- e) Solicitar o aceptar favores sexuales como contraprestación por dinero, bienes, servicios, beneficios, oportunidades laborales o contractuales.
- f) Facilitar, promover, encubrir o participar en situaciones de explotación sexual relacionadas con la ejecución de servicios contratados por GPL.
- g) Realizar conductas sexuales con niños, niñas o adolescentes contrarias a la legislación aplicable. La creencia equivocada respecto de la edad de una persona no constituye justificación.
- h) Utilizar información, imágenes, fotografías o material de contenido sexual obtenido sin autorización o aprovechándose de una situación de vulnerabilidad.
- i) Tomar represalias contra una persona que presente de buena fe un reporte relacionado con posibles conductas de explotación o abuso sexual.

5. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DURANTE EL CICLO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

GPL incorporará la prevención de la explotación y el abuso sexual de manera transversal durante el ciclo de sus servicios.

5.1. Recepción del requerimiento y cotización

Desde la recepción de una solicitud comercial, GPL identificará, cuando corresponda, características del servicio que puedan representar riesgos particulares relacionados con PEAS, teniendo en cuenta aspectos como:

- Tipo de población participante o beneficiaria.
- Participación de niños, niñas, adolescentes o población en condición de vulnerabilidad.
- Lugar de ejecución.
- Jornadas nocturnas o prolongadas.
- Servicios de transporte y alojamiento.
- Cantidad y características del personal requerido.
- Interacción directa con comunidades o beneficiarios.
- Subcontratación de servicios.

Cuando las características del proyecto lo requieran, las medidas de prevención necesarias deberán ser consideradas desde la estructuración técnica y económica de la propuesta.

5.2. Contratación del servicio

Durante la formalización del servicio, GPL podrá incorporar compromisos relacionados con el cumplimiento de la presente política y de las condiciones PEAS exigidas por el cliente.

Cuando el contrato, orden de compra, términos de referencia o documentos del cliente establezcan obligaciones específicas sobre PEAS, estas deberán ser identificadas y comunicadas a las áreas responsables de la ejecución.

5.3. Planeación y preparación

Durante la planeación del servicio, el productor, coordinador o responsable designado deberá identificar las medidas PEAS aplicables de acuerdo con las características del evento o actividad.

Cuando resulte necesario, se realizará socialización previa con el personal involucrado y se determinarán los mecanismos disponibles para comunicar situaciones o incidentes.

La planeación deberá procurar que las actividades se desarrollen en espacios seguros y bajo condiciones que disminuyan oportunidades de abuso, explotación o aprovechamiento de situaciones de vulnerabilidad.

5.4. Selección y contratación de proveedores, contratistas y personal

GPL informará a sus proveedores, contratistas, aliados y personal vinculado a los proyectos sobre la existencia y obligatoriedad de la presente política.

Los terceros deberán:

- Respetar los lineamientos PEAS establecidos por GPL.
- Comunicar la política al personal que asignen al servicio cuando corresponda.
- Abstenerse de cualquier conducta prohibida.
- Informar oportunamente situaciones que puedan constituir explotación o abuso sexual.
- Cooperar con las verificaciones que resulten procedentes.

Cuando la naturaleza o nivel de riesgo del servicio lo amerite, GPL podrá incorporar cláusulas específicas de cumplimiento PEAS en contratos, órdenes de servicio, órdenes de compra o documentos de vinculación.

5.5. Ejecución del evento o servicio

Durante la ejecución, todo el personal deberá mantener un comportamiento profesional y respetuoso frente a clientes, asistentes, beneficiarios, comunidades, compañeros de trabajo y demás participantes.

Los responsables del proyecto deberán prestar atención a situaciones que puedan representar riesgos o posibles incumplimientos de esta política.

Ante la identificación o recepción de información sobre una posible situación de explotación o abuso sexual, deberá activarse el mecanismo de reporte establecido por GPL.

5.6. Transporte, alojamiento y actividades complementarias

Cuando GPL coordine transporte, alojamiento u otros servicios complementarios, la presente política continuará siendo aplicable durante dichos servicios.

Los proveedores asignados deberán garantizar un comportamiento respetuoso de su personal y atender los lineamientos comunicados por GPL.

Cuando participen niños, niñas, adolescentes o población especialmente vulnerable, deberán reforzarse las medidas preventivas de acuerdo con las características del servicio y las obligaciones contractuales y legales aplicables.

5.7. Cierre del servicio e informe de ejecución

Cuando corresponda, el responsable del proyecto deberá dejar registro de las novedades relevantes presentadas durante la ejecución.

Las situaciones relacionadas con PEAS no deberán ser divulgadas indiscriminadamente en informes operativos o comerciales. Su tratamiento deberá respetar los principios de confidencialidad, protección de las personas involucradas y necesidad de conocimiento.

5.8. Prefacturación y facturación

Antes del cierre administrativo y facturación del servicio, GPL verificará el cumplimiento de los entregables contractuales y gestionará las novedades que puedan tener incidencia contractual.

La existencia de un reporte PEAS no deberá ser omitida simplemente por haberse finalizado operativamente el evento o haberse iniciado el proceso de facturación.

Los reportes continuarán siendo gestionados conforme al procedimiento interno y a las obligaciones legales o contractuales aplicables.

6. RESPONSABILIDADES

Gerencia: Aprobar la política, promover su implementación y respaldar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Área Jurídica: Apoyar la incorporación de obligaciones PEAS en documentos contractuales cuando corresponda, orientar la gestión jurídica de los reportes y determinar, conjuntamente con las áreas competentes, las actuaciones contractuales o legales procedentes.

Área administrativa y/o responsable de gestión humana: Divulgar la política al personal y apoyar las medidas internas que correspondan.

Área comercial: Identificar desde la etapa de cotización las obligaciones PEAS particulares establecidas por los clientes y comunicarlas a las áreas responsables.

Producción y responsables de proyecto: Incorporar las medidas preventivas durante la planeación y ejecución y reportar las situaciones que conozcan.

Compras: Procurar que proveedores y aliados conozcan y acepten los lineamientos aplicables de esta política.

Trabajadores, contratistas, proveedores y aliados: Conocer, respetar y cumplir esta política y reportar las situaciones que razonablemente puedan constituir un incumplimiento.

7. CANAL DE REPORTE

Cualquier trabajador, contratista, proveedor, cliente, asistente, beneficiario o tercero podrá comunicar una situación relacionada con una posible explotación o abuso sexual a través de los canales definidos por GPL.

Canal de reporte:

Correo electrónico: juridica@gplmarketing.co

El reporte podrá contener, en la medida en que la persona disponga de la información:

- Descripción de los hechos.
- Fecha y lugar.
- Personas presuntamente involucradas.
- Servicio, contrato o evento relacionado.
- Información o soportes disponibles.

La ausencia de alguno de estos elementos no impedirá recibir el reporte.

8. GESTIÓN DE REPORTES

Una vez recibido un reporte, GPL realizará una valoración inicial para determinar las medidas que correspondan dentro del ámbito de sus competencias.

La gestión deberá observar criterios de confidencialidad, protección, imparcialidad y prevención de represalias.

Cuando los hechos puedan constituir una conducta que deba ser puesta en conocimiento de una autoridad competente, GPL procederá conforme a las obligaciones legales aplicables.

Cuando exista un riesgo inmediato para una persona, se priorizarán las acciones dirigidas a su protección y a la activación de los mecanismos institucionales correspondientes.

GPL evitará realizar actuaciones que puedan interferir con investigaciones de las autoridades competentes o generar revictimización.

9. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política podrá generar, dependiendo de la naturaleza de la relación existente y de la gravedad de los hechos, la adopción de medidas tales como:

- Medidas laborales o disciplinarias conforme a la legislación y reglamentación aplicable.
- Retiro de una persona de la operación o proyecto.
- Suspensión o terminación de relaciones contractuales, cuando jurídicamente proceda.
- Restricción para futuras contrataciones con proveedores o contratistas.
- Comunicación al cliente cuando exista obligación contractual o resulte procedente.
- Puesta en conocimiento de las autoridades competentes cuando corresponda.

La adopción de cualquier medida respetará el debido proceso y las disposiciones legales y contractuales aplicables.

10. OBLIGACIONES DE PROVEEDORES Y ALIADOS

Los proveedores, contratistas y aliados que participen en la prestación de servicios para GPL deberán actuar de conformidad con los principios contenidos en esta política.

La aceptación de una orden de compra, orden de servicio, contrato u otro mecanismo de vinculación podrá incorporar el compromiso de:

1. Conocer y respetar la Política PEAS de GPL.
2. Divulgarla entre el personal asignado cuando corresponda.
3. Prevenir conductas de explotación y abuso sexual.
4. Reportar oportunamente posibles incumplimientos.
5. Cooperar con GPL en la gestión de situaciones relacionadas con el servicio contratado.

6. Adoptar las medidas que correspondan respecto de su propio personal.
7. Abstenerse de tomar represalias contra personas que efectúen reportes de buena fe.

11. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN

GPL divulgará esta política entre sus trabajadores y podrá compartirla con clientes, proveedores, contratistas, aliados y demás terceros relacionados con sus operaciones.

Dependiendo de la naturaleza, población participante, cliente y nivel de riesgo de cada proyecto, GPL podrá realizar actividades adicionales de sensibilización o socialización antes de la ejecución.

La política deberá encontrarse disponible para consulta por las partes interesadas a través de los mecanismos establecidos por la compañía.

12. COMPROMISO DE GPL

GPL MARKETING EVENTOS S.A.S. reconoce que la prevención de la explotación y el abuso sexual constituye una responsabilidad que debe ser incorporada transversalmente a la prestación de sus servicios.

Por ello, la compañía se compromete a promover ambientes seguros y respetuosos, establecer medidas preventivas, facilitar mecanismos de reporte, gestionar responsablemente las situaciones conocidas y exigir a las personas y organizaciones que intervienen en sus operaciones una conducta compatible con los principios establecidos en la presente política.

13. VIGENCIA Y REVISIÓN

La presente política entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Gerencia de GPL MARKETING EVENTOS S.A.S. y será revisada periódicamente o cuando se presenten modificaciones normativas, contractuales, operativas o institucionales que hagan necesaria su actualización.

APROBÓ:

JULIÁN PRADA PRADA

Gerente / Representante Legal

GPL MARKETING EVENTOS S.A.S.

NIT 900.742.229-8

Fecha de aprobación: 02 de octubre de 2026